

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 101 -2023-P-SBCH**

Chiclayo, 10 de octubre de 2023

**VISTO:**

Informe N° 271-2023-GI-SBCH de fecha 07 de agosto del 2023, emitida por el Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez, Oficio N° 303-2023-SBCH/SGSF de fecha 11 de setiembre del 2023 emitida por el Sub Gerente de Servicios Funerarios de la SBCH Abg. Carlos Emilio Heredia Tiparra, Informe N° 190-2023-SBCH-SGPO de fecha 25 de setiembre del 2023, emitida por Sub Gerente de Proyectos y Obras de la SBCH, el Arq. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiales, Informe N° 41-2023-SBCH/SGPO-JWTL de fecha 25 de setiembre del 2023 emitida por el Ingeniero de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras, Ing. José Walter Tafur López, Informe N° 191-2023-SBCH-SGPO de fecha 25 de setiembre del 2023 emitida por el Sub Gerente de Proyectos y Obras de la SBCH Arq. Carlos Gustavo Cabrejos Urdiale, Informe N° 288-2023-GI-SBCH de fecha 25 de setiembre del 2023 emitida por el Gerente de Ingeniería de la Sociedad Obrera de Chiclayo Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez, Informe N° 359-2023-OGA-SBCH de fecha 02 de octubre del 2023 emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración de la BSCH, el C.P.C. Ricardo Flavio Neciosup Carrillo, Informe N° 599-2023-SBCH-OPP, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por el CPC. Aud. Fernando Cabrejos Fernández - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SBCh, Proveído N° 2164-2023-SBCH/GG de fecha 02 de Octubre del 2023 emitido por el Abg. Nilton Emilio Chafloque Cordova- Gerente General de la SBCH, Informe Legal N° 331- 2023-SBCH/OAJ de fecha 03 de octubre del 2023 emitida por la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal de la SBCH, Abg. Karen Isabel Ríos Díaz, el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 34, de fecha 04 de octubre de 2023, emitida por los Miembros de Directorio, el Memorándum N° 376-2023-SBC/GG de fecha 05 de octubre del 2023 emitida por el Abg. Nilton Emilio Chafloque Córdoba Gerente General de la SBCH;; que requiere la emisión del acto resolutivo;

**CONSIDENADO:**

**PRIMERO.-** Que, Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



**SEGUNDO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que “Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera”.

**TERCERO.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11° Numeral 11.1.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

**CUARTA.-** Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 7°, del Directorio. El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencias y tiene como función, en virtud del inciso e) Aprobar el presupuesto anual, el balance general, los estados financieros y la memoria anual de la Sociedad de Beneficencia.

**QUINTO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece en su artículo 10.- El/La Presidente/a del Directorio es el titular de la Sociedad de Beneficencia y sus funciones son las siguientes: f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran.

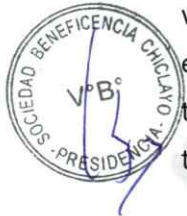
**SEXTO.-** Que, el “MANUAL DEL PROCEDIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS”, desarrolla el procedimiento en la contratación de ejecución de obras en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, teniendo en cuenta el Decreto Legislativo N° 1411, Código Civil, Ley N° 26887 y la Ley General de Sociedades; que, además, nos menciona en sus artículos 30° y 32° que el sistema de contratación de obras sobre SUMA ALZADA y que la modalidad de ejecución contractual es la de CONTRATA.

**SEPTIMO.-** Que, conforme a los LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA, aprobado con Resolución Ministerial N° 185-2021-MIMP de fecha 15 de julio de 2021, estipula en su Capítulo VII, artículo 7.1, lineamiento 1, que hace referencia a, la gestión de la contratación de bienes, servicios y obras, mencionando el procedimiento a seguir.

**OCTAVO.-** Que, mediante Informe N° 271-2023-GI-SBCH, emitida por el Gerente de Ingeniería de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez de fecha 07 de agosto del



2023; en la cual, hace de conocimiento la visita realizada, de manera inopinada verificándose que, las veredas cercanas a el Pabellón de Nichos Santa Inés, no se encuentran a nivel producto de la falla de la estructura, falla estructural de mármol producto de asentamiento de vereda, se verifica percolación del terreno natural producto de la filtración y la lixiviación, falla estructural de vereda asentamiento de tumba.



**NOVENO.-** Que, mediante Informe N° 41-2023-SBCH/SGPO-JWTL de fecha 25 de setiembre del 2023 emitida por el Ing. José Walter Tafur López, (Ingeniero de la Sub Gerencia de Proyectos y Obras); hace llegar el Expediente Técnico: MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACIÓN DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, especificando el presupuesto de dicho Expediente Técnico, en la cual asciende al monto de S/65,318.17 (SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DIECIOCHO CON 17/100 SOLES) incluye los impuestos de ley; asimismo hace referencia que los precios de los insumos son actualizados y corresponden a al mes de setiembre.



**DÉCIMO.-** Que, mediante Informe N° 288-2023-GI-SBCH de fecha 25 de setiembre del 2023 emitida por el Gerente de Ingeniería de la Sociedad Obrera de Chiclayo Ing. Miguel Alejandro Cáceres Núñez; hace llegar la conformidad del Expediente Técnico: MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACIÓN DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, en la que comprende: la Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, Resumen de Presupuesto, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Lista de Insumos, Metrados, Planos, Anexos, Cotizaciones y Panel Fotográfico



**DÉCIMO PRIMERO.-** Que, mediante Informe N° 359-2023-OGA-SBCH de fecha 02 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita disponibilidad presupuestal para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACIÓN DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", recomendando continuar con el procedimiento legal para evaluación y certificación presupuestal, según marco normativo vigente.




**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que, mediante el Informe N° 599-2023-SBCH-OPP, de fecha 02 de octubre del 2023, emitido por el CPC. Aud. Fernando Cabrejos Fernández - Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SBCH, concluye que se ha efectuado rotación de personal entre actividades administrativas, productivas y de protección social, así como otras acciones de personal que inciden en el gasto y que, con la finalidad de conservar los niveles de gastos establecidos en la Ley, demandan modificaciones de presupuesto y recomienda que en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 1411 se debe mantener dentro de los márgenes permitidos siendo los Gastos Administrativos (30%) y los Gastos de Producción y Protección Social (70%), por tal razón se propone







una modificación presupuestaria de ANULACIONES Y HABILITACIONES por el monto de S/ 1, 415,177.91 soles y por Crédito Suplementario por S/ 84,000.00 soles.




**DÉCIMO TERCERO.-** Que, mediante Proveído N° 2164-2023-SBCH/OAJ, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia General, se deriva toda documentación a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que de acuerdo a sus competencias emita opinión legal.




**DÉCIMO CUARTO.-** Que, mediante Informe Legal N° 331-2023-SBCH/OAJ, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, se concluye que resulta VIABLE el Expediente Técnico de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACIÓN DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el cual se ha elaborado por la modalidad de contrata, por el monto total de S/. 65,318.17 (sesenta y cinco mil trescientos dieciocho con 17/100 soles), en virtud de los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, por lo que es conveniente cursar el presente documento a Sesión de Directorio, para su evaluación y mejor resolver.



**DÉCIMO QUINTO.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 34, de fecha 04 de octubre de 2023, aprobó por mayoría el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACIÓN DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO- DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", el cual se ha elaborado por la modalidad de contrata, por el monto total de S/. 65,318.17 (sesenta y cinco mil trescientos dieciocho con 17/100 soles).



**DÉCIMO SEXTO.-** Que, mediante el Memorandum N° 376-2023-SBC/GG de fecha 05 de octubre del 2023 emitida por el Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova Gerente General de la SBCH, teniendo en consideración los documentos de la referencia, se aprueba por mayoría el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL Y/O RENOVACIÓN DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO EL CARMEN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", por el monto total de S/. 65,318.17 (sesenta y cinco mil trescientos dieciocho con 17/100 soles), por lo que, se solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica de acuerdo a sus competencias proyecte el acto resolutivo correspondiente.



En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha 18 de Enero del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL ACCESO PEATONAL y/o RENOVACIÓN DE VEREDAS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO "EL CARMEN", Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, por el importe de S/65,318.17 (sesenta y cinco



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
**CHICLAYO**

mil trescientos dieciocho con 17/100 soles), el cual fue aprobado por mayoría en Sesión Ordinaria de Directorio N° 34, de fecha 04 de octubre del 2023, en conformidad de los informes técnicos emitidos por las áreas técnica conforme a las normativas vigentes.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia General, Sub Gerencia de Proyectos y Obras, Gerencia de Ingeniería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás Gerencias y unidades orgánicas correspondientes.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia General, Sub Gerencia de Proyectos y Obras, Gerencia de Ingeniería, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y demás Gerencias y unidades orgánicas correspondientes, desarrollen las acciones que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](http://www.https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**237794.012**



*[Handwritten signature]*

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO